

LEY N° 2261: APROBANDO CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA OBRA “CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA”.-

SANTA ROSA, 1 de junio de 2006 (BO N° 2689).-

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional y la Provincia de La Pampa, con fecha 31 de mayo del año 2005, cuyo objeto es la ejecución de la obra “Centro Judicial de Santa Rosa”.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir actas complementarias y a realizar la totalidad de las gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo estipulado en el convenio que forma parte de la presente Ley.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
ASESORIA
CONVENIO MARCO**

OBRA: CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA
MONTO: \$ 21.844.907,48
LOCALIDAD: SANTA ROSA
PROVINCIA DE LA PAMPA

FIRMANTES

- PROVINCIA
- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

EJECUTOR

- SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

31/05/05

CONVENIO MARCO

Entre la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular Ingeniero José Francisco LOPEZ, en adelante la “SECRETARIA” con domicilio en Hipólito Irigoyen 250, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la PROVINCIA DE LA PAMPA, representada por su Gobernador Ing. Carlos Alberto VERNA, con domicilio en Centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa en adelante la “PROVINCIA”, por la otra, acuerdan celebrar este Convenio conforme a lo estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por Objeto la ejecución de la Obra denominada: "CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA", de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° S01:0105984/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS....

SEGUNDA: La "SECRETARIA", se compromete a realizar las gestiones necesarias tendientes A OBTENER LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES PARA PROCEDER A LA FINANCIACION DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Hasta el cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial por un monto aproximado de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.844.907,48.-) que serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en el presente Convenio.....

TERCERA: La "SECRETARIA" se compromete, una vez obtenidos los recursos, a efectuar los desembolsos indicados en la cláusula anterior, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes y de conformidad con el avance físico de la obra que periódicamente informe la "PROVINCIA. Estos desembolsos se realizarán contra la presentación de la documentación que acredite la efectiva ejecución de los trabajos y con los requisitos que oportunamente determine la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente de ésta SECRETARIA.....

CUARTA: La "PROVINCIA" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de la obra citada, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas. Por otra parte se obliga a poner la obra en servicio una vez terminada y dispensar a su costa los gastos que ello ocasione, como así también las reparaciones y el mantenimiento que deban realizarse.-

QUINTA: La "SECRETARIA", a través de la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, se reserva la facultad de realizar todas aquellas supervisiones que atiendan a constatar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la "PROVINCIA" en el presente Convenio, comprometiéndose asimismo la "PROVINCIA" a garantizar el libre ejercicio de las tareas de supervisión, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad.-

SEXTA: Toda estipulación entre las partes tendientes a precisar los términos de este Convenio, se instrumentará mediante Actas Complementarias a suscribirse entre la "PROVINCIA" y la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS o por las autoridades competentes que ellas expresamente designen a tales fines.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, provincia de, a los, días del mesde 2005.-